



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 14 de octubre de 2015.
Referencia: : ÁREA DE COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS / Servicio de Asistencia Jurídica a Municipios
Asunto: Decreto de Designación de Secretaria-Interventora adscrita al Servicio de Asistencia a Municipios de esta Diputación Provincial para el Ayuntamiento de Villarejo de Montalbán

DECRETO NÚM. 966/ 2015

Con fecha 13 de abril de 2015, el Sr. Presidente de esta Diputación Provincial mediante la Resolución número 306/2015 designó a D. SANTIAGO LÓPEZ JIMÉNEZ, Secretario-Interventor adscrito al Servicio de Asistencia a Municipios, para que con carácter circunstancial y extraordinario, asistiera al Ayuntamiento de Villarejo de Montalbán ejerciendo las funciones atribuidas a dichos funcionarios por la Ley 7/1985 y demás normativa de desarrollo.

Vista la Resolución de la Dirección General del Ministerio las Administraciones Públicas de fecha 16 de marzo de 1988 (BOE del 22 de marzo) por la que la Entidad Local de Villarejo de Montalbán quedó eximida de la creación del puesto de trabajo reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional,

Visto el Decreto nº 741/2015, de 3 de agosto de 2015, del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, por el que se adscribe a D. Santiago López Jiménez al Servicio de Asuntos Jurídicos de la Diputación.

Visto el escrito presentado por el funcionario designado, de fecha 5 de octubre de 2015, en el que comunica que debido al volumen de trabajo en el Servicio Jurídico al que ha sido adscrito, actualmente le resulta imposible continuar ejerciendo las funciones de Secretario-Interventor en el Ayuntamiento de Villarejo de Montalbán.

Teniendo en cuenta que la situación del Ayuntamiento de Villarejo de Montalbán sigue precisando que por esta Diputación se deba prestar asistencia en el ejercicio de las funciones reservadas a los funcionarios de habilitación de carácter nacional, y dado que la exención del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención supone necesariamente que dichas funciones deban ser desempeñadas por funcionarios de habilitación nacional adscrito a los Servicios de Asistencia de la Diputación Provincial.

En base a los antecedentes expuestos y conforme a lo establecido en el artículo 36.1, letra b), en relación con el artículo 26.3 y 31.2, letra a) de la citada Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los términos previstos en el artículo 36 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, a la vista del Informe-Propuesta emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios, con el conforme del Sr. Director y Diputado del Área de Cooperación e Infraestructuras, tengo a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Designar a Dña. **Susana Amorós Gandía**, con D.N.I. nº 52753482 S, Secretaria-Interventora adscrita al Servicio de Asistencia a Municipios de esta Diputación Provincial, para que, con carácter circunstancial y extraordinario, asista al Ayuntamiento de Villarejo de Montalbán y ejerza las funciones atribuidas a dichos funcionarios, asegurando y garantizando la prestación en el Municipio de las funciones de Secretaría-Intervención, previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normas de desarrollo.

SEGUNDO.- Los servicios que se presten a la citada entidad no supondrán gasto alguno para ésta, siendo sufragados en su integridad por esta Diputación Provincial, dado el carácter excepcional y transitorio de los mismos, y, en tanto no se disponga lo contrario mediante acuerdo adoptado por la Corporación provincial, el cual habrá de ser objeto, en su caso, de notificación.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Alcalde de Villarejo de Montalbán, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Dirección del Área de Cooperación e Infraestructuras de esta Excm. Diputación Provincial y al propio interesado, a los efectos que procedan.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo